

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

72

Santiago, treinta y uno de enero de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 266

A fojas 71: por acompañados los documentos.

Vistos, atendido lo dispuesto por este Tribunal en los números primero y segundo del Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 237-07.

*Butelmann Peisajoff*  
*Jara Miranda*  
*Depolo Razmilic*  
*Menchaca Olivares*  
*Peña Torres*

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

*Peña Torres*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Peña Torres*